

DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL MARTES 19 DE MAYO DE 1829.

SAN PEDRO CELESTINO, PAPA.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de los Descalzos

Afecciones astronómicas de hoy.

Sale el Sol á las 4 h. y 56', y se oculta á las 7 h. y 4'

Afecciones meteorológicas de antes de ayer

<i>Epocas del dia.</i>	<i>Barómetro.</i>	<i>Termóm.</i>	<i>Vientos</i>	<i>Atmósfera</i>
A las 9 la mañana.	29 8, 55,	65 0.	ESE.	Nubl. y lluvia
A las 12 del dia....	29 8. 55	65 0.	Id.	Idem.
Alas 6 de la tarde.	29 8, 00.	65 0.	S.	Cerrazon.

Mareas en esta bahia

1.^a Altamar á las 2 h. 26' mad. 2.^a Altamar á las 2 h. 45' tard.
1.^a Bajamar á las 8 h. 35' mañ. 2.^a Bajamar á las 8 h. 54' noh.

Kingston (en Jamaica) 16 de Marzo.

Hemos recibido periódicos de Colombia del mes pasado, entre ellos la gaceta de Cartagena de 8 del mismo. En ella se lee lo siguiente, que creemos ser de mucho interes para el comercio español, =Consulado de los Estados Unidos de la América del Norte 9 de Diciembre de 1828. =Al Sr Intendente del departamento de Magdalena. =Con fecha 18 de Noviembre pasado ha espedido S. E. el Presidente un decreto revocando otro de Enero de 1828, y admitiendo en los puertos de la república los frutos naturales, efectos y manufacturas de España en buques neutrales que naveguen conforme á las leyes á que pertenezcan. Como dicho decreto no hace mencion que los buques neutrales deben venir directamente de puertos neutrales, yo concluyo que pueden venir de puertos de España; pero como es posible que yo me haya engañado en la interpretacion de la ley, suplico á V. S. se sirva informarme si un buque de los Estados Unidos del Norte cargado de frutos naturales, efectos y manufacturas de España, procediendo directamente de un puerto de España, seria admitido en los puertos de Colombia. Suplico á V. S. se sirva decirme tambien si los frutos naturales, efectos

y manufacturas de España, perteneciendo à los vasallos del Rey de España, y declarado como tal en las facturas, serian admitidos en la república directamente de España en buques de los Estados Unidos del Norte, como es de la mayor importancia à los comerciantes del pais que yo represento entender claramente el decreto de S. E. el Presidente. Espero que V. S. me perdonará la molestia que le cause con esta comunicacion. Soy de V. S. muy obediente servidor. = J. M. Machfferson.

Contestacion. = República de Colombia. = Intendencia del 7.º departamento. Magdalena. = Cartagena à 10 de Diciembre de 1828. = Al Sr. Consul de los Estados Unidos de América. = Cuando S. E. el poder ejecutivo espidió el decreto de 20 de Enero de 1828 lo hizo revocando en todas sus partes la superior resolución de 7 del mismo mes y año, que prevenia que los cargamentos de buques neutrales compuestos de frutos naturales de pais enemigo pudiesen solamente admitirse en nuestro comercio siempre que se probase ó se manifestase suficientemente que la propiedad de dichos artículos habia pasado legitimamente de un enemigo à un neutral, y cuya importacion se hubiera hecho en buque neutral que navegase conforme à las leyes, à que pertenecía cuando subsistia esta franquicia, que revocó el decreto citado, era prohibido hacer el comercio con los puertos enemigos de España y sus colonias, fuese ó no en buque neutral. Tampoco el que se permitiese la entrada à los frutos naturales, efectos y manufacturas de la nacion española envolvia el que no estuviesen ellos sujetos à confiscacion, siempre que fuesen súbditos de aquella nacion enemiga de Colombia, y estas disposiciones estan en consonancia con los principios generales del derecho de gentes y con la práctica de las naciones beligerantes entre sí. El decreto de S. E. el Presidente de 18 de Noviembre revocando el citado de 20 de Enero de 1828 deja las cosas en el estado que tenian antes de la publicacion de este último; por consiguiente y no conteniendo aquella superior disposicion de S. E. el espreso mandato de que se admitan en los puertos de Colombia propiedades enemigas, ni menos que se admitan buques que naveguen despachados de los puertos de España y sus colonias, esta Intendencia conforme al literal sentido del decreto citado de S. E. el Presidente de 18 de Noviembre pasado, se estará à lo siguiente: que si à los puertos de este departamento llegase un buque ó buques neutrales cargados de frutos naturales, efectos ó manufacturas de España, despachados directamente de los puertos de esta ó sus colonias, dicho buque ó buques serán embargados y confiscados aunque la propiedad que condujesen fuese de un neutral. Que los frutos naturales, efectos y manufacturas de la España, ó cualquiera otros frutos, efectos y manufacturas que se introduzcan por los puertos del departamento serán embargados y confiscados siempre que ellos sean propiedad de un súbdito ó súbditos

del Rey de España. = Tengo el honor de decirlo à V. S. en contestacion à su oficio de ayer. Dios guarde &c. = Vicente Veros. Intendencia del 7.^o departamento. Magdalena. = Cartagena 18 de Diciembre de 1828. = Al honorable Sr. Ministro de Estado en el departamento de Hacienda. = Segun se servirá V. S. ver de la adjunta copia, el Sr. Consul de los Estados Unidos del Norte residente en esta plaza ha comunicado à esta Intendencia, primero; si los buques de su nacion pueden venir directamente de España con frutos, efectos y manufacturas de que trata el decreto de S. E. el Presidente de 18 de Noviembre último; y segundo si estos mismos frutos, efectos &c. perteneciendo à los vasallos del Rey de España, y declarados como tales en la factura serán admitidos en la república viniendo directamente de España en buques de los Estados Unidos del Norte. En su consecuencia esta Intendencia, en vista del citado decreto de S. E., ha contestado lo que observará V. S. en la misma copia, y deseando que S. E. dé su aprobacion ó dicte la resolucion que tenga à bien, suplico à V. S. se sirva cometerlo à su consideracion. = Dios guarde &c. = Vicente Veros.

Ministerio de Estado en el departamento de Hacienda. = Bogotá 21 de Enero de 1829. = Al Sr. Prefecto de la Magdalena. = Puesto al despacho del gobierno el oficio de V. S. fecha 18 del pasado, al que acompaña copia de las consultas que le ha hecho el Cónsul de los Estados Unidos del Norte, residente en esa plaza, acerca de la introduccion de efectos españoles, y de la contestacion dada à ellas, se ha resuelto: que se aprueba lo determinado por V. S. en el asunto, y que la consulta del espresado Cónsul debe tenerse como impetinente y sin ningun fundamento. = Dios guarde &c. = Es copia. = Prefectura del departamento, Cartagena 5 de Febrero de 1829. = Calcaño, secretario, Londres 20 de Abril.

Hemos recibido periodicos de Colombia que alcanzan hasta 15 de Febrero. Contienen noticias de Bogotá del 9 del mismo mes, relativas à las ventajas conseguidas contra los insurgentes de Popayan, y à que iba à restablecerse el orden en toda la republica. Tambien hacen mencion de la derrota que sufrió la escuadra del Perú en su ataque contra Guayaquil. Se han suscitado muchas sospechas acerca de si el vice-presidente Santander tenia alguna inteligencia con los peruanos para su invasion en el territorio colombiano; sin embargo aun se mantiene en la lista de los perdonados, y se le va à embiar à Venezuela como pais mas saludable que el que se le señaló para su destierro. Aprovechándose Bolívar de la represion de los insurgentes, y deseando, como él dice, deponer la autoridad que solo ha reasumido para librar al pais de las devastaciones violentas ha publicado un decreto disponiendo la convocacion de una asamblea para el 2 de Enero de 1830, cuyo objeto será establecer leyes fundamentales análogas à las luces del

4
siglo y á las costumbres y necesidades del país. Mientras esto no se verifique conservará el ejercicio del poder que ahora ejerce. El ejército, segun dicen, consta de 46.000 hombres de tropa de linea y 40.000 de milicias, poco numeroso para un país como aquel, y rebaja incalculable de lo que los economistas llaman industria productiva.

Barcelona 6 de Mayo.

El día 2 entraron en este puerto el místico español el *Aguila*, patron Geronimo Millet, de Nuevitas en 36 dias, con azucar, cera y astas; el laud id. la *Francisca*, patron José Botet, de id. y Vigo en 144, con cueros, cera, caoba y azucar, y la fragata americana *Cadmus*, cap. Jorge Brown, de Matanzas en 41, con azucar, café, cueros y otros frutos. El día 4 entró la fragata rusa *Moscovita*, cap. Antonio Cardona, de la Habana en 47, con azucar, zanzaparilla, cera y caoba.

Gibraltar 14 de Mayo.

En estos tres últimos dias han entrado, entre otros, los buques siguientes: bergantin sardo *Brillante*, cap. P. Lombardo, de Bahia en 59 dias, con tabaco; goleta sueca *Bjora*, cap. J. T. Thurdia, de Torreveja en 7.

Han sido despachados para salir: bergantin americano *Howard*, cap. J. Cradiford, para Veracruz, con vino, aguardiente y almendras; goleta danesa *Der-Blitz*, cap. J. Lutzen, para Malaga, con lienzos.

—En el temporal que se experimentó aqui en la noche del 8, ademas de las averias que sufrieron varios buques, con especialidad los costaneros, de los cuales cuatro quedaron muy maltratados, el bergantin americano *Splendid*, cap. A. C., fué arrojado á la costa de enfrente y baró al S. del Rio Palmones.

—Una carta de Bahia de 12 de Marzo dice que el Emperepor del Brasil ha convocado la legislatura brasileña para el 1.º de Abril en lugar del 3 de Mayo, época señalada para ello, medida que se ha creido necesaria por las circunstancias en que se halla el país. Es positivo que todas las fuerzas de mar se están disponiendo en Janeyro, y se envian tropas á las fronteras meridionales, por haber llamado la atencion del gobierno y exigir semejante medida las turbulencias de Buenos Ayres,

Capitanía del Puerto 15 de Mayo.

Hoy ha entrado de Manila y cabo de Buena Esperanza el bergantin español *Ntra. Sra. del Cármen* (a) el *Griego*, su capitán D. Juan Manuel de la Mata, con carga de azúcar, cacao, añil, café y palo sibucan, en 50 dias del último puerto, conduciendo los pasajeros siguientes: D. Luis Orejoca y un criado; Andres Cristaldo y Nicolas Huerta.

CONSULADO.—AVISO AL COMERCIO.

El Sr. Intendente de la Provincia con fecha de antes de ayer dice á este Real Consulado lo que sigue.—El oficio que V. SS. se

coronel D. Antonio Montoya, según la lista clasificada que se copia, remitida por el Sr. Intendente de Rentas de esta Provincia con oficio fecha 13 del corriente.

D. Juan Manuel de Celis, comandante	60
D. Juan Montes de Oca, cabo principal	24
D. José Molina, cabo subalterno	12
D. Manuel Malo, id.	12
D. Antonio Almela, id.	12
D. Juan Orcajada, fiel de fechos	12
D. Jayme del Castillo, dependiente	8
D. Juan Jaen, id.	8
D. José Seron, id.	8
D. Salvador Flores, id.	8
D. Francisco Ponce, id.	8
D. Juan Lopez, id.	8
D. Francisco Vigaray, id.	8
D. Rodrigo Aguilar, id.	8
D. Laurencio Benitez, id.	8
D. Carlos Carretero, id.	8
D. Juan Gomez id.	8
D. Juan Decente, id.	8
D. Celestino Ocoz, id.	8
D. Francisco de Torres, id.	8
D. Diego Bocarando, id.	8
D. Francisco Montero, id.	8
D. Manuel Vizo, id.	8
D. José de Arce, id.	8

Total , , , , , 276 276

Cádiz 9 de Mayo de 1829. = *Juan Manuel Perez de Celis.*

Suma total rva. , , , , , , , 17.258

Cádiz 17 de Mayo de 1829. = *Ortega Pons.* (*Se continuará.*)

Para Gibraltar. = Saldrá para el día 20 del corriente el Místico inglés *Mediterraneo*, admite carga y pasajeros: lo despacha D. Felix Francia, calle de Guanteros, num. 52.

A V I S O S.

En el Puerto de Santa Maria, pago de Mochicle, se vende ó se cambia una hacienda de pinar, compuesta de 12 aranzadas de tierra, con algunos arboles frutales, con tres hornos para cocer caí y su cantera para la cal y dos pozos de agua dulce y su casa; está junto el Aculadero; dicha hacienda se cambia por cualquier clase de efectos, y su dueño vive en la calle de Meleros, núm. 15.

En el almacén de trigo plazuela de Jesus Nazareno núm. 57, se hallan de venta una partida de sacos de loneta en buen uso para dos fanegas cada uno, pertenecientes al estinguido repuesto público de granos en esta Ciudad, quien quisiere tratar de ajuste acuda á dicho establecimiento donde se hallan de manifesto.

PRECIOS CORRIENTES EN ESTA PLAZA EL DIA 18 DE MAYO DE 1829

FRUTOS ULTRAMARINOS.

COMESTIBLES Y OTROS EFECTOS.

Azucar de la Habana, arroba		Aceite del Reyno, ar. abord. rvn.	á 32
Rpta. en tierra 25 y 31 á	27 y 33	Acero de Vizcaya quintal pfs.	10 á 11
Blanca idem sola	31 á 32	De Trieste en deposito . .	00 á 00
Terciada idem	25 á 27	De idem en tierra	00 á 00
Azucar en depósito 00 y 00 á	00 y 00	Alquitran de la A. S. b. abor. pfs.	00 á 00
Idem de Manila entierra rpta.	22 á 23	Idem de Suecia en tierra .	00 á 00
Añil flor de Goatemala lib. rpta.	29 á 30	Arroz aborde arroba rvn. . . .	17 á 20
Sobre	26 á 27	Id. de la Carolina ql. ab. pfs.	á 0
Corte	10 á 24	Azafran nuevo en tierra lib. rvn.	á 105
Flor de Caracas	29 á 31	Azogue quintal pfs.	á 40
Sobre	26 á 28	Almendras de Mallorca ab. ql. pfs	9 á 10
Corte	10 á 00	Alicante nueva idem	12 á 13
De China surtido.	11 á 15	Bacalao de Terranova ab. ql. rvn.	00 á 65
Algodon de Caracas, qles. ps. . .	00 á 00	Brea de Suecia barril pfs. . . .	á 3
Filipinas.	00 á 00	Caoba codo de Burgos pfs. . .	18 á 19
Balsamo del Perú, lib. rpta . .	á 9	Cedro idem	10 á 12
Cacao Caracas, fan. de 100 lib. ps.	50 á 55	Cancla de Holanda de prime-	
Gnayaquil tierra	16 á 17	ra en tierra libra rpta. . .	26 á 27
Cascarilla de Guanuco, lib rpta.	8 á 10	En deposito de primera . . .	21 á 22
Hamalies.	2 á 5	De China rvn.	11 á 12
Calisalla en suerte	13 á 14	Clavos de comer libra rvn. . .	15 á 18
Colorada plancha	00 á 10	Cañamo del Reyno quintal pfs. .	12 á 13
Loja	8 á 10	Carnede vaca del N. A. barril ab.	00 á 00
Piura, rs. vn.	2 á 3	Cebada del Reyno fanega idem.	26 á 27
Café quintal pfs. en tierra . . .	9 á 9½	Duelas de Hamburgo cada 1200	
Idem en deposito	7 á 8	en tierra pfs.	425 á 450
Carey libra pfs.	10 á 12	Id. del Nort. de Ame. id. id.	75 á 76
Cobre del Perú, quintal pfs. . .	33 á 34	Fierro planchuela de Vizca-	
De Veracruz en roset s. . . .	32 á 35	ya quintal en deposito . . .	á 48
Cueros de Buen.-A. lib. en tier. qt.	34 á 38	Frijoles del Reyno arb. ab. rvn.	13 á 14
De la Habana idem	á 27	Garbanzos del Reyno fanegarvn.	48 á 75
Estano, el quintal pfs.	á 20	Habas Tarragona fanega ab. rvn.	00 á 00
Grana corriente, arroba duc. . .	65 á 80	Cochineras abordo	38 á 40
Idem zacatillos y blancos sup.		Harina de Castilla abor. bar. pfs.	00 á 00
Canilla	26 á 32	Id. del N. de A. entier. bar.	0 á 0
Lana de Vicuña, libra rs. vn. .	18 á 20	Hoja de lata caja pfs.	20 á 22
Id. de Buenos-Ayres arb. pfs.	00 á 00	Maiz fanega abordo rvn. . . .	34 á 36
Polvo de grana, arroba pfs. . . .	12 á 14	Manteca de puerco en cuñe-	
Pimienta de Tabasco, lib. qtos. .	00 á 00	te abordo libra rvn.	á 4
Idem fina, libra qtos.	á 32	Idem de vaca de Dublin	
Palo Campeche ql. rpta. en depos.	00 á 23	abordo libra rvn.	00 á 00
Brasilite pfs.	9 á 11	Watefor nueva qtos.	00 á 00
Sibucan quintal rs. vn.	52 á 53	Holanda id. abordo id. . . .	00 á 25
Suslas curtidas libra quartos . .	42 á 46	Hamburgo id. id	00 á 30
Vainillas superiores, corriente é in-		Cork	00 á 00
feriores, el millar pfs.	00 á 00	Francesa nueva en tierra . . .	00 á 00
Jalapa sana el quintal pfs.	00 á 00	Queso de Flandes q. abordo pfs.	0 á 13½
Zarza Honduras arb. ps.	00 á 18	Dicho de plato	á 8
De la Costa arroba rs. vn. . . .	00 á 00	Sal despachada al extranjero rvn;	á 85

Tablas de pino Suecia 120 pfs.	00 á 60	Málaga á 1 perd.
Vigas de Fiances c. ing. rvn.	00 á 49	Santander á 8 d. $\frac{1}{2}$ benef.
Té perla rs. vn.	00 á 28	S. Sebastian corto
Id hison.	00 á 26	Bilbao corto par.
Id verde.	00 á 00	Londres 38 $\frac{1}{4}$ nominal.
Trigo de Jerez abordo fanega	32 á 40	Paris 80 á 81 nominal.
Id de Sevilla y Estrem. id.	30 á 40	Hamburgo 94 papel
Id. de Castilla duro.	00 á 00	Amsterdam 104 id.
Tocino de N. A. barrica pfs.	00 á 00	Genova 80 $\frac{1}{2}$ id.
Japon duro de Málaga y Se-		Gibraltar 1 p $\frac{2}{3}$ quebrant o
villa ql. abordo pfs.	6 $\frac{1}{2}$ á 7	Vales consolidados de Enero y Mayo 26 á 28 pfs.
De Mallorca abordo.	6 á 6 $\frac{1}{2}$	No consolidados 30 á 31.
Blando de Mallorca id.	4 $\frac{1}{2}$ á 5	Intereses de Vales á 3 p $\frac{2}{3}$

CALDOS

Aguardiente de 58 p. $\frac{2}{3}$, el	
bar. ab. de 4 $\frac{1}{2}$ arrob. pfs.	00 á 12
Prueba de aceite, bota pfs.	48 á 50
Id. de Holanda id.	á 40
Anisado de Mallorca pfs.	44 á 46
Id. id. en garrafrones rvn.	44 á 45
Vino tinto de Cataluña. bota pfs.	20 á 21
Id. de Valencia id.	00 á 00
Id. de Malaga id pfs.	32 á 33
Barril de carga id. pfs.	5 $\frac{1}{2}$ á 6

PAPEL.

Florete superior de Cataluña,	
cada resma rvn.	55 á 70
Florete corriente	35 á 45
Medio florete	24 á 30
Alcoy delgado.	28 á 35
Idem de Key.	35 á 38
De imprenta.	22 á 24
De estraza.	10 á 12

CAMBIOS.

Descuento de letras 5 p $\frac{2}{3}$
Id. de pagares 6 á 8. p $\frac{2}{3}$
Madrid corto $\frac{1}{2}$ perd.
Sevilla á 8 d. $\frac{1}{2}$ per.
Barcelona en pfs, corto 1 perd.
Valencia corto 1 $\frac{1}{2}$ perd.

Premios de seguros en buque español.

	Para América.	En ab. Feliz.	Un pr	Ex.
Veracruz	00 á 00	6	00	6
Costa-firme	00 á 00	6	00	6
Cartagena y Sta. Marta	00 á 00	6	00	6
Honduras	00 á 00	6	00	7
Habana	35 á 7	6	10	6
Puerto-Rico	35 á 7	6	9	5
Lima y Guayaquil	00 á 00	6	00	6
Filipinas	35 á 9	6	12	7
	Para Europa.			
Islas Canarias	20 á 5	6	6	3
Galicia	20 á 5	6	6	2
Asturias y Santander	20 á 5	6	6	3
Costa de Vizcaya	20 á 5	6	6	2
Cartagena y Alicante	0 á 0	6	2	1
Mall., Catal. Mahon	0 á 0	6	3	1
Lisboa y Oporto	0 á 0	6	0	2
Londres y sus puerto	0 á 0	6	0	3
Hamb., Amst. y Ost	0 á 0	6	0	3
Copenh Cronstad &c.	0 á 0	6	0	6
Isla de la Madera	0 á 0	6	0	4
Trieste	0 á 0	6	0	3
Genova	0 á 0	6	0	3
Marsella	0 á 0	6	0	3
Archipiélago	0 á 0	6	0	2
Gibraltar	0 á 0	6	2	2

Valor de las monedas y pesas y correspondencia de estas con las principales plazas de Europa.

El real de yellow vale 8 $\frac{1}{2}$ qto., o 84 mrs. de vn El peso fuerte 20 rvn. El real de plata corriente 16 qtos, o 34 mrs. de plata antiguos ó 61 mrs. El peso de plata ó de cambio 8 rs. de plata ó 15 rs. y 2 mrs. El ducado de plata ó de cambio 11 s. y un mrs. de plata antiguos, 375 mrs. de plata dichos o 705 y 17 avos mrs. de vn. La libra se compone de dos marcos castellanos o 16 onzas, la arroba de 25 libras y el quintal de 4 arrobas ó 100 libras.

Cien libras castellanas hacen 133 un tercio de a 12 onzas de Aragon, 114 dos centesimos de Cataluña. 80 de Galicia. 109 rotolos de Mallorca. 129 y un sexto libra de a 12 onzas de Valencia. 93 y 13 centavos de Amsterdam. 144 lib. peso grueso de Genova. 95 libras de hamburgo. 133 $\frac{1}{2}$ de Liorna. 100 y 22 centavos arrasteis de Lisboa. 107 lib. avoirdupois de Inglaterra. 51 y 2 quinto rotoli de Napoles. 45 y 5 11 avos kilogramas de Paris.

Cien varas castellanas hacen 108 y 5 16 avos de Aragon 109 $\frac{1}{2}$ de Alicante. 54 y 1 tercio canas catalanas 97 y 1 decimo varas de Santiago. 48 y 2 tercios canas de Mallorca. 92 y 5 16 avos varas de Valencia. 121 $\frac{1}{2}$ an de Amsterdam. 54 canas de 10 $\frac{1}{2}$ palmos de Genova. 125 y un tercio canas de Brabant. 143 y 4 quintos bracci de Liorna. 76 y tercia varas de Lisboa. 92 y 16 27 avos yardas de Londres. 39 y 2 tercios catalana de Napoles. y 71 y 3 sentimos canas de Paris.

Cien fanegas castellanas hacen 243 de Aragon. 22 y cuarto cahices de Alicante. 78 cuarteras de Castilla. 300 ferriados de Neda, Ferrol &c. 76 cuarteras de Mallorca 325 y 7 decimos barchilias de Valencia 1 y un centimo lustre de Amsterdam. 46 y 9 decima minas de Genova. 402 y un centimo alquieres de Lisboa. 159 y 20 23 avos bushel. de Londres.